



NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	
SERVICIOS DIVERSOS (EXHUMACIÓN TRANSCURRIDO EL TÉRMINO DE LEY)	
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:	Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos
• Dirección y teléfono	Calle 10 de Abril s/n, Colonia Chipitlán, Cuernavaca, Morelos, C. P. 62070, teléfono 318 99 48.
• Horario de atención	Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, Sábado, Domingo y días festivos de 09:00 a 13:00 horas.
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio	Director del Organismo Desconcentrado "Inhumaciones Jardines de la Paz".
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio	Única sede
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
• Persona que puede presentarlo	- El titular de los espacios. - Cualquier persona que presente autorización por escrito (carta poder) por parte del titular. - La exhumación prematura (sin haber cumplido el término de ley) debe solicitarse a través de Orden Judicial expedida por autoridad competente.
• Casos en los que se presenta	- Exhumación de cuerpo al término de Ley. - Por Orden Judicial expedida por autoridad competente para la exhumación prematura (sin haber cumplido el término de ley).
• Medio de presentación	Se pide solicitud por escrito.
• Costo	a) Destapar, inhumar y sellar un nicho, transcurrido el término de Ley (7 años) 18 U.M.A. más el 25 % de Impuesto Adicional. (1,520.82+380.21= \$1,901.03). b) Demoler una gaveta, en cripta, transcurrido el término de ley (7 años) para exhumar e inhumar. 10 U.M.A. más el 25 % de Impuesto Adicional. (844.90+211.23= \$1,056.13) c) Demoler una gaveta, en cripta, transcurrido el término de ley (7 años) para incinerar o re inhumar en otro panteón. 12 U.M.A. más el 25 % de Impuesto Adicional. (1,013.88+253.47= \$1,267.35) d) Exhumación al termino de ley (restos áridos), re inhumar e inhumar. 13 U.M.A. más el 25 % de Impuesto Adicional. (1,098.37+274.59= \$1,372.96) e) Exhumación al término de ley (restos áridos), incinerar o re inhumar en otro panteón. 20 U.M.A. más el 25 % de Impuesto Adicional. (1,689.80+422.45= \$2,112.25) f) Exhumación al término de ley, de recién nacido. 4 U.M.A. más el 25 % de Impuesto Adicional. (337.96+54.49= \$422.45) g) Exhumación antes del término de ley, por orden judicial. 92 U.M.A. más el 25 % de Impuesto Adicional. \$9,716.35 h) Sellar un osario en cripta. 7 U.M.A. más el 25 % de Impuesto Adicional. (591.43+147.56= \$739.29)
• Área de pago	Caja recaudadora ubicada en Calle 10 de Abril s/n Colonia Chipitlán, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62070.

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

	Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas. Sábado, domingo y días festivos de 09:00 a 13:00 horas.
• Forma de determinar el monto	U.M.A. (Unidad de Medida y Actualización) es de \$84.49 + 25% adicional
• Plazo máximo de resolución	Respuesta inmediata, sólo si se cuenta con todos los documentos y permisos necesarios.
• Vigencia	Por orden de exhumación de cadáver.
• Afirmativa ficta / Negativa ficta	Negativa ficta.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS

No.		Original	Copia
1	Presentarse el titular del lote, nicho para cenizas o gaveta, con identificación oficial.	1	1
2	Presentar la constancia original de derecho de uso del espacio.	1	-
3	Presentarse persona autorizada con carta poder firmada por el titular del espacio.	1	-
4	Presentar Orden de Exhumación (Expedida por el Registro Civil).	1	-

Observaciones adicionales

Los pagos con descuento aplicado por el Presidente Municipal, deberán ser cubiertos en el área de cajas de la Tesorería Municipal de Cuernavaca.

Criterios de resolución del trámite o servicio

A petición del titular del espacio de manera escrita, cumpliendo con los requisitos solicitados.

FUNDAMENTO JURÍDICO

• Del trámite o servicio	Artículos 134 fracción XIII del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" el día 15 de mayo de 2019, con número de ejemplar 5705.
• De los requisitos	Artículo 9 del Reglamento de Panteones del Municipio de Cuernavaca, Morelos, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" el 21 de octubre de 1998, con número de ejemplar 3944.
• Del costo	Artículo 15, numerales 4.3.6.1.4.7, 4.3.6.1.4.6.1, 4.3.6.1.4.6.2, 4.3.6.1.3.2.1, 4.3.6.1.3.2.2, 4.3.6.1.3.2.3, 4.3.6.1.3.3, 4.3.6.1.4.11 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos para el Ejercicio Fiscal 2019, publicada el 29 de marzo de 2019, en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 5692.
• De la afirmativa o negativa ficta	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos
Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070
Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021